



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°001-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 04 de Enero del 2013.

**VISTO:**

El expediente administrativo con escrito de registro N° 2102-2012-ANA-ALA MVCH, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por Francisco Rodríguez Mendoza, mediante la cual promueve el procedimiento administrativo para otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial se encuentra contemplado en el ítem 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG; en concordancia con el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Que, según documento del Visto, el recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Regularización de Licencia de Uso de Agua e Inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, respecto de los predios de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178 con un área bajo riego de 0.9170 has y 0.5388 has, respectivamente;

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, previamente revisada y analizada, se deduce que el señor Francisco Rodríguez Mendoza, acredita la posesión legítima de los predios de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178, denominados ambos como San Francisco, de área bajo riego de 0.9170 has y 0.5388 has, respectivamente, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Los Comunes de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche;

Que, analizada la base de datos se demostró que el recurrente es el actual titular de los predios de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178, a quien se le otorgó Permiso de uso de agua según la Resolución Administrativa N° 158-06-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 19 de Junio del 2006;

Que, en el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, realizado por la Autoridad Nacional del Agua y ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009 se realizó la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles que fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010; así mismo, se indica que los predios de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178, materia de inscripción, fueron considerados dentro del Bloque de Riego Los Comunes con Código de Bloque PMVC-14/17-B29 de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, con fuente de agua proveniente del río Moche y de trasvase por medio del río Santa captado en la Bocatoma La Mochica, por medio de la ruta de riego CD La Mochica/L1 Gallinazo/L2 Gallinacito/L3 Gallinacito I/L4 Rebaza y viene haciendo uso del Recurso Hídrico por más de cinco (05) años; por lo que, corresponde otorgarle a su titular Licencia de uso de agua en vías de regularización;



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°001-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 04 de Enero del 2013.

Que, con Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010 se aprueba el Estudio Definitivo de "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles", para el valle de Moche. Los valores mensualizados para el Bloque de Riego Los Comunes con Código de Bloque PMVC-14/17-B29 se indican en el cuadro siguiente:

| Código de Bloque | Nombre de Bloque | Area Bajo Riego ha. | Volumen MMC |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | Total MMC | Modulo Unitario m3/ha./año |
|------------------|------------------|---------------------|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|----------------------------|
|                  |                  |                     | Set.        | Oct.   | Nov.   | Dic.   | Ene.   | Feb.   | Mar.   | Abr.   | May.   | Jun.   | Jul.   | Ago.   |           |                            |
| PMVC-14/17-B29   | Los Comunes      | 706.9341            | 0.6221      | 1.1580 | 1.3502 | 1.4846 | 1.4662 | 1.2555 | 1.3262 | 1.1891 | 0.9586 | 0.6447 | 0.4411 | 0.3676 | 12.2600   | 17,348.0000                |

Los valores mensualizados de asignación de agua para el predio de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178 se presentan a continuación:

| Nombre del Predio | Unidad Catastral N° | Area B.R. ha. | Volumen (m3) |           |           |           |           |           |           |           |           |          |          |          | Total m3   | Modulo Unitario m3/ha./año |
|-------------------|---------------------|---------------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|----------|------------|----------------------------|
|                   |                     |               | Set.         | Oct.      | Nov.      | Dic.      | Ene.      | Feb.      | Mar.      | Abr.      | May.      | Jun.     | Jul.     | Ago.     |            |                            |
| San Francisco     | 08607               | 0.9170        | 806.9574     | 1502.1004 | 1751.4128 | 1925.7498 | 1901.8822 | 1628.5726 | 1720.2811 | 1542.4324 | 1243.4486 | 836.2730 | 572.1731 | 476.8326 | 15908.1160 | 17,348.0000                |

| Nombre del Predio | Unidad Catastral N° | Area B.R. ha. | Volumen (m3) |          |           |           |           |          |           |          |          |          |          |          | Total m3  | Modulo Unitario m3/ha./año |
|-------------------|---------------------|---------------|--------------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------------------------|
|                   |                     |               | Set.         | Oct.     | Nov.      | Dic.      | Ene.      | Feb.     | Mar.      | Abr.     | May.     | Jun.     | Jul.     | Ago.     |           |                            |
| San Francisco     | 08178               | 0.5388        | 474.1425     | 882.5864 | 1029.0744 | 1131.5093 | 1117.4854 | 956.8974 | 1010.7824 | 906.2897 | 730.6053 | 491.3674 | 336.1907 | 280.1716 | 9347.1024 | 17,348.0000                |

Que, por tal motivo, en virtud de las conclusiones y recomendaciones dadas por el Área Técnica, esta Administración dispuso que se lleve a cabo la correspondiente inspección ocular en el predio materia del presente procedimiento administrativo, con el fin de verificar si se cumple con el requisito de la posesión efectiva del predio, condición necesaria para la prosecución del procedimiento administrativo;

Que, en efecto, la diligencia de inspección ocular se desarrolló el 30 de noviembre del 2012, desprendiéndose del Acta de Inspección Ocular levantada el efectivo ejercicio de la posesión pública, pacífica y continua por parte del recurrente, acreditando, además, tener actividad agraria permanente en el predio materia del presente procedimiento administrativo;

Que, según Informe Técnico N° 417-2012-ANA-ALAMVCH/AT/EJRL, teniendo en cuenta lo registrado en campo, así como de lo confrontado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, se recomienda extinguir el Permiso de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 158-06-DRA-LL/ATDRMVCH al señor Francisco Rodríguez Mendoza por los predios de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178; así mismo, otorgar licencia de uso productivo del agua, tipo de uso agrícola en vías de regularización al señor Francisco Rodríguez Mendoza por las parcelas denominadas San Francisco de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178 de área bajo riego de 0.9170 has y 0.5388 has; respectivamente, con un volumen asignado de 15,908.1160 m3/año, para el predio de U.C. N° 08607 y un volumen asignado de 9,347.1024 m3/año para el predio de U.C. N° 08178, que se abastecen con agua superficial del río Moche y de trasvase por medio del río Santa, captado en la bocatoma La Mochica, a través de la ruta de riego CD La Mochica/L1 Gallinazo/L2 Gallinacito/L3 Gallinacito I/L4 Rebaza, ubicados en el Bloque de Riego Los Comunes con Código de Bloque PMVC-14/17-B29, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, políticamente ubicados en el distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°001-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 04 de Enero del 2013.

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos; por lo que, de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Administración pronunciarse sobre la solicitud sub-materia; y,

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR** el Permiso de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 158-06-DRA-LL/ATDRMVCH al señor Francisco Rodríguez Mendoza por los predios de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** Licencia de uso productivo del agua, tipo de uso agrícola en vías de regularización al señor Francisco Rodríguez Mendoza por las parcelas denominadas San Francisco de U.C. N° 08607 y U.C. N° 08178 de área bajo riego de 0.9170 has y 0.5388 has; respectivamente, con un volumen asignado de 15,908.1160 m<sup>3</sup>/año, para el predio de U.C. N° 08607 y un volumen asignado de 9,347.1024 m<sup>3</sup>/año para el predio de U.C. N° 08178, que se abastecen con agua superficial del río Moche y de trasvase por medio del río Santa, captado en la Bocatoma La Mochica, a través de la ruta de riego CD La Mochica/L1 Gallinazo/L2 Gallinacito/L3 Gallinacito I/L4 Rebaza, ubicados en el Bloque de Riego Los Comunes con Código de Bloque PMVC-14/17-B29, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, políticamente ubicados en el distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

| Usuario                     | DNI      | Lugar donde se usa el agua otorgada |                     |                             | Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque m <sup>3</sup> |
|-----------------------------|----------|-------------------------------------|---------------------|-----------------------------|--|
|                             |          | Nombre del Predio                   | Unidad Catastral N° | Superficie bajo Riego (has) |  |
| Francisco Rodríguez Mendoza | 18038548 | San Francisco                       | 08607               | 0.9170                      | 15,908.1160  |
|                             |          |                                     | 08178               | 0.5388                      | 9,347.1024   |

Los valores mensualizados del volumen de agua asignados a los predios materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°001-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 04 de Enero del 2013.

| Nombre del Predio | Unidad Catastral N° | Area B.R. ha. | Volumen (m3) |           |           |           |           |           |           |           |           |          |          |          | Total m3   | Modulo Unitario m3/ha./año |
|-------------------|---------------------|---------------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|----------|------------|----------------------------|
|                   |                     |               | Set.         | Oct.      | Nov.      | Dic.      | Ene.      | Feb.      | Mar.      | Abr.      | May.      | Jun.     | Jul.     | Ago.     |            |                            |
| San Francisco     | 08607               | 0.9170        | 806.9574     | 1502.1004 | 1751.4128 | 1925.7498 | 1901.8822 | 1628.5726 | 1720.2811 | 1542.4324 | 1243.4486 | 836.2730 | 572.1731 | 476.8326 | 15908.1160 | 17,348.0000                |

| Nombre del Predio | Unidad Catastral N° | Area B.R. ha. | Volumen (m3) |          |           |           |           |          |           |          |          |          |          |          | Total m3  | Modulo Unitario m3/ha./año |
|-------------------|---------------------|---------------|--------------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------------------------|
|                   |                     |               | Set.         | Oct.     | Nov.      | Dic.      | Ene.      | Feb.     | Mar.      | Abr.     | May.     | Jun.     | Jul.     | Ago.     |           |                            |
| San Francisco     | 08178               | 0.5388        | 474.1425     | 882.5864 | 1029.0744 | 1131.5093 | 1117.4854 | 956.8974 | 1010.7824 | 906.2897 | 730.6053 | 491.3674 | 336.1907 | 280.1716 | 9347.1024 | 17,348.0000                |

**ARTÍCULO TERCERO.-** El titular de la licencia queda sujeto a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, siendo una de ellas, la de cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR** de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción de la licencia de uso de agua superficial, detallada en el artículo primero de la presente resolución; así también, inscribir la nueva licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la presente resolución, en mérito a lo dispuesto en el artículo 7° del Título I (Disposiciones Generales) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al usuario Francisco Rodríguez Mendoza, a la Comisión de Regantes Los Comunes, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PECHÉ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA